



**OFMA**  
OFICIALÍA MAYOR

OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: MUEBLES NORIEGA, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO No. 107-1/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

## PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO

### CONVENIO MODIFICATORIO No. 107-1/2017-LICITACIÓN-SEGGOB MUEBLES NORIEGA, S.A. DE C.V.

Primer convenio modificatorio al contrato de adquisición de mobiliario, que celebran por una parte la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La Oficialía**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Muebles Noriega, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el C. **Rogelio Noriega Aguilar**, en su calidad de apoderado legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**El Proveedor**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. La Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, solicitó mediante las requisiciones de compra números 115/2017, 151/2017, 189/2017, 191/2017, 194/2017, 196/2017, 197/2017, 200/2017, 223/2017, 224/2017, 226/2017, 254/2017, 253/2017, 260/2017, 261/2017, 280/2017, 288/2017, 292/2017, 299/2017, 300/2017, 304/2017, 308/2017, 309/2017, 312/2017, 334/2017, 471/2017, 531/2017, 566/2017, 589/2017, 599/2017, 568/2017, 607/2017, 608/2017, 615/2017, emitidas en el sistema SIIF, entre otras, la adquisición de equipo de cómputo y periféricos para cumplir con los fines del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 13, 14 y 17 de julio del 2017, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N021-2017**. El 21 de julio del 2017, se verificó la junta de aclaraciones, el 27 de julio del 2017 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 07 de agosto del 2017 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 1, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71 y 72, a favor del proveedor **Muebles Noriega, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$1'957,000.04 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 04/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

 <p><b>OFMA</b> OFICIALÍA MAYOR</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: MUEBLES NORIEGA, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO No. 107-1/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

5. En ese tenor, en fecha 18 de agosto del 2017, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “La Oficialía” y “El Proveedor” el contrato número **107/2017-LICITACIÓN-SEGGOB**, en adelante “El Contrato” mediante el cual “La Oficialía” adquirió de “El Proveedor” mobiliario.
6. Así mismo el Lic. Lic. Luis Fernando Díaz Esparza en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado** solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “La Oficialía”, la modificación de “El Contrato” a efecto de ampliar la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del 2017.
7. En virtud de lo anterior, la **Dirección General de Adquisiciones** de “La Oficialía”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada la solicitud efectuada por la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que solicitó a la **Dirección General Jurídica** de “La Oficialía” la elaboración del presente convenio modificadorio a “El Contrato”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima novena de “El Contrato”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

Primera: “La Oficialía” declara:

- 1.1 Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2 Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento contenido en el oficio número 002/2016 de fecha 1º de diciembre del 2016, otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3 Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “La Oficialía” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este convenio.
- 1.4 Que en fechas 28 de febrero, 02 de marzo, 12 de abril, 15, 16, 17, 26, de mayo, 28 y 29 de junio del 2017, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondiente a las requisiciones de compra señaladas en el antecedente segundo del presente convenio.

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: MUEBLES NORIEGA, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONVENIO No. 107-1/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

- 1.5 Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

**Segunda:** "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01578**, inscrito en fecha 01 de enero de 2000 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 21 de marzo del 2017.
- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 47, volumen I, de fecha 14 de abril de 1987, otorgada ante la fe de la Lic. Ernestina León Rodríguez, también conocida como Ernestina León de Charcas, Notaria Pública número 29 de las del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 12 de junio de 1987.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Rogelio Noriega Aguilar**, quien acredita su personalidad con el instrumento notarial número 12,027, volumen CLXXVIII de fecha 20 de septiembre del 2001, otorgado ante la fe de la Lic. Ernestina León Rodríguez, Notaria Pública número 29 de las del Estado de Aguascalientes; y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.
- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra la fabricación, compra y venta de muebles para oficina, comercio, escuelas, importación y exportación de los mismos bienes, comisiones, representaciones, licitaciones públicas, el uso de toda clase de patentes, marcas y nombres comerciales de quien represente con la autorización correspondiente, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la comercialización de los bienes descritos en la cláusula segunda del instrumento jurídico que nos ocupa.
- 2.5. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la calle Juan de Montoro número 346, Zona Centro, Aguascalientes Ags., C.P. 20000, con los números telefónicos (449) 916 78 36 y cuenta de correo electrónico [mueblesnoriega@hotmail.com](mailto:mueblesnoriega@hotmail.com), datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.7. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **MNO8704292B0** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con un contrato de suministro de personal con la empresa Fundosa Empresarial, S.A. de C.V., por lo que no cuenta con personal a su cargo.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

 <p><b>OFMA</b> OFICIALÍA MAYOR</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: MUEBLES NORIEGA, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONVENIO No. 107-1/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que la celebración del presente convenio no implica modificación alguna en el monto originalmente pactado en "**El Contrato**".
- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.**- El objeto del presente convenio es modificar la cláusula séptima de "**El Contrato**" a efecto de ampliar la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del 2017.

**SEGUNDA.-** La cláusula séptima de "**El Contrato**", originalmente establece lo siguiente:

**"SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2017, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de "**Los Bienes**" o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**El Proveedor**".

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula séptima de "**El Contrato**", quedará como a continuación se indica:

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2017, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de "**Los Bienes**" o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**El Proveedor**".

**TERCERA.-** Convienen las partes en extender los alcances de "**El Contrato**", conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

**CUARTA.-** La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2017.

**QUINTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: MUEBLES NORIEGA, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONVENIO No. 107-1/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 de septiembre del 2017.

“LA OFICIALÍA”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
 OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
 DE AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”

C. ROGELIO NORIEGA AGUILAR  
 APODERADO LEGAL DE  
 MUEBLES NORIEGA, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE  
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
 DE LA OFICIALÍA MAYOR

LIC. ALEJANDRO JORGE GARCÍA GÓMEZ  
 DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN  
 Y CONTROL DE CONFIANZA

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL  
 DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. MARTÍN FLORES GARCÍA  
 DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE  
 PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA  
 DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LIC. ROBERTO MORÁN RUÍZ  
 DIRECTOR GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL

LIC. ROGELIO EDGARDO BURWELL GARAY  
 DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y  
 ATENCIÓN A VÍCTIMAS U OFENDIDOS DEL  
 DELITO

 <b>OFMA</b> OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: MUEBLES NORIEGA, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONVENIO No. 107-1/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

  
**C. OSCAR MARTÍN LÓPEZ DE SANTOS**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVENTARIO DE**  
**BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA**  
**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

PGR/MANJ/MGD/ACLO